

OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DEL 22 DE ENERO DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y LILIA SNEIDER MITCHELL ESPINOSA.

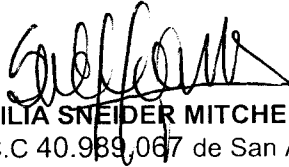
Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés; en su calidad de **RECTORA** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP**-, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2.016, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2016 emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se denominará **EL INFOTEP**, por una parte, y por la otra, **LILIA SNEIDER MITCHELL ESPINOSA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número. No. 40.989.067 expedida en San Andrés Islas, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **005 de 2018**, previa las siguientes consideraciones; **1)** Que el contrato 005 se suscribió el 22 de enero de 2018 entre el INFOTEP y la CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS GESTIONES Y REVISIONES JURIDICAS, RELACIONADAS CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL, EN MATERIA DE CONTRATOS. UNSPSC 80121600". **2)** Que según lo consagrado en la CLAUSULA SEPTIMA, el plazo de ejecución se acordó en seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 23 de enero de 2018, estableciéndose como fecha de terminación el día 22 de julio de 2018. **3)** Que de conformidad con la CLAUSULA QUINTA, el valor inicial del contrato 005 de 2018 se pactó en la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (25.780.800.00) M/CTE**. **4)** Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 19 de julio de 2018 la Vicerrectora Administrativa y Financiera, Maria Claudia Bracho Balcazar solicitó viabilidad a la Rectora para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 005 de 2018 debido a que... *"en Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle el objeto del presente contrato. (...)"*. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal expedida el día 16 de enero del 2018 con cargo al Rubro *"Remuneración Servicios Técnicos"*. **6)** Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán*

en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 005 de 2018. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de duración pactado en la CLAUSULA SEPTIMA hasta el 22 de septiembre de 2018. **SEGUNDA.** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 005 de 2018 en la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 8.593.600.00) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$34.374.400.00) M/CTE**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 518 del 2018, expedido el día 16 de enero del 2018 por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga LA CONTRATISTA con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. **SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Diecinueve (19) días del mes de julio de 2018.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora



LILIA SNEIDER MITCHELL ESPINOSA
C.C 40.989,067 de San Andrés Isla.

Proyectó: *Natasia M.*
Aprobó: *María Claudia B.*